MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 00052
Números
Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Informe N ° 133-2004-MEM-AAM/EA

AL	:	Director General de Asuntos Ambientales
ASUNTO	:	**Levantamiento de Observaciones de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "SAMA" de Teck Cominco Perú S.A.**
REFERENCIA	:	Recurso N° 1459550
FECHA	:	San Borja, 19 de Abril del 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

Mediante el recurso de referencia del 30 de Enero del 2004, Teck Cominco Perú S.A., presenta la Declaración jurada (DJ) para el Proyecto de Exploración "SAMA", el proyecto se encuentra ubicado en Cerro del callejón, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna, a una altitud de 300 m.s.n.m., indica como punto de referencia las coordenadas 8012000 N y 316000 E. El proyecto comprende cinco (05) concesiones mineras "Sama 3", "Sama 4", "Sama 5", "Sama 8" y "Sama 9".

El proyecto considera efectuar diez (10) plataformas (20 x 20 m) de perforación de Aire Reverso, 5000 metros de vías de acceso de 5 m de ancho y 1,000 m de trincheras de 10 m de ancho. Estima perturbar 3.9 ha de terreno.

La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 059-2004-MEM-AAM/EA del 17 de Febrero de 2004, lo cual se le comunica al titular con Oficio N° 394-2004/MEM-AAM de fecha 24 de Febrero de 2004.

Con Recurso N° 1454250 del 20 de febrero del 2004, la empresa anuncia su inicio de actividades acogiéndose al artículo 5° del D.S. 038-98-EM, que refiere la aprobación del estudio si no se presentan observaciones a la Declaración Jurada en un plazo de 20 días calendario. Indicando su inicio de actividades a partir del 20 de Febrero de 2004.

Entre la información incluida en la DJ, tenemos:

- Adjunta titularidad del Derecho Minero de las concesiones "Sama 3", "Sama 4", "Sama 5", "Sama 8" y "Sama 9" a favor de Teck Cominco Perú S.A.
- El proyecto considera realizar estudios de exploración de la existencia de oro y cobre.
- El personal que realizará la exploración, estará conformada por cuatro personas.
- Las perforaciones tendrán un diámetro total de 4 ½" a 5 ½" y profundidad de 150 a 200 metros. La longitud total a perforar será de 200 metros.
- Las trincheras tendrán dimensiones de 10 m de ancho x 1 m de profundidad.
- Utilizará un tractor D7 para la construcción de trochas, plataformas y trincheras.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 00052
Números
vuelta
Letras

- La demanda de combustible y aceite para el motor será de 6 litros quincenales. Se requerirán dos (02) cilindros de diesel D2 de 50 galones cada uno.
- El mantenimiento de los equipos (cambio de aceite de motor), se realizará en la ciudad de Ilo.

Dentro de los planes de mitigación, tenemos:

- Dispondrá de servicios higiénicos portátiles (tipo baños disal), donde el efluente será vertido diariamente a una letrina de 2m de profundidad x 0.7m de ancho, la cual será tratada con cal y cubierta con tierra cada tres días. En la etapa de cierre será rellenada con tierra y cal.
- Los residuos sólidos biodegradables y no biodegradables, serán dispuestos en cilindros herméticos para su traslado a la ciudad de Ilo y disposición final.
- Considerará el sellado de los huecos abandonados, por medio de tapas de aluminio y cementadas hasta 1 m. de profundidad, las cuales serán posteriormente cubiertas con tierra solidificada.
- El área (4m x 2m) para depósito de combustibles tendrá el piso cubierto por mantas de plástico para evitar cualquier contacto de éstos con el suelo; asimismo, contará con un dique de contención.
- El suelo retirado será cubierto con plásticos a fin de evitar la erosión.
- Los residuos sólidos biodegradables y no biodegradables, serán dispuestos en cilindros herméticos para su traslado a la ciudad de Ilo y disposición final.
- El suelo contaminado por derrames de aceites y grasas usados, será cubierto por un paño absorbente para su volatilización. Al final se colocará una capa de cal y tierra sobre el lugar del derrame (considerando que es zona desértica).

Según el cronograma adjunto al recurso de la referencia, las actividades de exploración son ejecutados a partir del 1 al 15 de marzo para la construcción de trochas, plataformas de perforación y trincheras; del 16 al 31 de marzo el inicio de la etapa de perforación y del 01 al 15 de abril la rehabilitación del área disturbada.

RECOMENDACIONES

Considero extender opinión favorable a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Sama" presentado por la empresa minera Teck Cominco Perú S.A., a ejecutarse en la Concesiones Mineras "Sama 3", "Sama 4", "Sama 5", "Sama 8" y "Sama 9", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. Los trabajos de exploración son ejecutados desde el 01 de Marzo del 2004 hasta 01 de Mayo del 2004.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 00053
Números
Letras

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Lima, 30 ABR. 2004

Visto el informe N° 133-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Sama", presentada por Teck Cominco S.A. Prosiga su trámite.

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 203 -2004-MEM/AAM

Lima, 30 ABR. 2004

Visto, el informe N° 133-2004-MEM-AAM/EA, recaído en el proveído de fecha 30 ABR. 2004 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Sama" que se realiza en las Concesiones Mineras "Sama 3", "Sama 4", "Sama 5", "Sama 8" y "Sama 9" presentada por la empresa minera Teck Cominco S.A., en virtud de lo estipulado en el D.S.038-98-EM que Aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. Los trabajos son ejecutados desde el 01 de marzo del 2004 hasta el 01 de mayo del 2004. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minera para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:
Steck Cominco S.A.
Stephen John Jensen – Gerente General
Dirección: Calle Aldabas N° 540, 2do. Piso
Surco – Lima